La Plata, de Abril de 2021

Expediente: PG.SA - 68/21

Contratación Directa por Excepción N° 38/21

**MSLI LATAM INC.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco del contrato de adhesión celebrado entre este Ministerio Público y la empresa MSLI LATAM INC Inscripción Enterprise N° 5614396, que se encuentra bajo los acuerdos de provincia de Buenos Aires y Microsoft Licensing (Acuerdo Marco CPU4345768 (Decreto N° 2524/07), Enterprise Agreement N° 50E60285) y renovado el acuerdo de modificación, CTM GPBA-ANEXOII 2017 a los fines de solicitarle cotización del servicio de mantenimiento y actualización anual y provisión de nuevas licencias de software Microsoft, para los ejercicios 2021-2024, con destino a cubrir las necesidades operativas del Ministerio Público.

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante “PBAC”, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 13.981 y concordantes del Decreto 59/19, Resoluciones N° 76/19 y N°713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Las presentes Condiciones Particulares rigen para el procedimiento regulado por el Título II – Capítulo II – Artículo 18 apartado 2 de la Ley N°13.981, y Artículo 18 apartado 2 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 59/19 Contratación Directa por excepción.

La presente contratación se realizará de acuerdo a la modalidad de orden de compra diferida.

1. **OBJETO**

La presente contratación tiene por objeto la provisión y renovación de licencias de Software de Microsoft en el marco del contrato de adhesión mencionado, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se adjunta a la presente, según Anexo 1- Planilla de requerimiento.

1. **OFERTA**

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse conforme los términos establecidos por el Artículo 17 apartado 4 – Ofertas – Presentación – del Decreto Reglamentario N° 59/19.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en la invitación y Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello.

La documentación exigida en formato papel se deberá presentar hasta el día y hora fijados para la apertura del acto en PBAC, en un sobre común con o sin membrete del oferente o en cajas o paquetes si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la indicación de:

Organismo Contratante: Poder Judicial - Ministerio Público- Secretaría de Administración de la Procuración General.

**Lugar de Presentación de Documentación: Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración, calle 50 N° 889/91 Piso 4, La Plata Provincia de Buenos Aires.**

Expediente PG.SA.-68/21

Tipo y Número que identifica la Contratación: 2-0170-CDI21

Fecha y Hora de Apertura en PBAC: 30 de Abril a las 12hs.

Será desestimada la oferta cuando se haya presentado la documentación exigida en formato papel sin haberse confirmado la oferta a través del sistema electrónico de compras PBAC.

Toda la documentación que se presente deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

1. **SITIO Y TERMINO DE LA PRESTACIÓN**

La forma, modo y lugar de entrega de las licencias deberá ser coordinada con el responsable designado, dependiente de la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, sita en calle 50 N°1116 de la ciudad de La Plata, al TE. 221-5099272, contacto Ing. Juan Pablo Fava.

La provisión y renovación de licencias se efectuará desde el perfeccionamiento del contrato y por el plazo de tres (3) años, a partir del 01/07/2021 por el período comprendido entre el 01/07/2021 hasta el 30/06/2024.

De ser necesario, se hará uso de la opción contenida en el Artículo 23 Punto I Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, relativo a que el plazo de ejecución podrá retrotraerse hasta treinta (30) días corridos desde el acto de adjudicación.

**D) ANTICIPO FINANCIERO**

La presente contratación contempla la modalidad de pago anticipado para cada periodo de 12 meses, sin prejuicio de brindar al organismo requirente el soporte y mantenimiento hasta la finalización del plazo contractual establecido.

Atento a esta condición de pago, se deberá garantizar el cien por ciento (100%) de la suma anticipada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 19° Apartado 1 inciso C del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**E) CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS**

Deberá indicar su domicilio real y legal, como así también el domicilio electrónico y número telefónico de contacto.

Serán válidas las notificaciones cursadas por medio de sistema “PBAC”, así como aquellas que sean cursadas por el Poder Judicial - Ministerio Público en los domicilios electrónicos constituidos por los proveedores.

El domicilio legal constituido deberá ser fijado en la Provincia de Buenos Aires.

El domicilio electrónico constituido deberá ser fijado según lo establecido por la Resolución Nº 713/16 de la Contaduría General de la Provincia. Las notificaciones sólo se cursarán entre correos oficiales con la extensión “@proponentes.cgp.gba.gov.ar

1. **COMUNICACIONES Y CONSULTAS**

Si se encontraran acreditados y hubieran cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario proponente, podrá formular consultas al proceso a través del sistema “PBAC”, hasta TRES (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas, sin computar el día de la apertura. Se difundirán y notificarán a través del sistema “PBAC” las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas previstas en el Artículo 14º Apartado 1 Inciso Ñ del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 59/19.

De modo excepcional, los interesados podrán formular consultas aclaratorias al domicilio electrónico de la repartición contrataciones@mpba.gov.ar.

1. **ASPECTOS GENERALES DE LA DOCUMENTACIÓN**

Toda la documentación indicada en el proceso deberá ser ingresada al sistema “PBAC” por los formularios habilitados a tal efecto, con excepción de las garantías de mantenimiento de oferta, la cual, en caso de corresponder, conforme al Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 59/19 de la Ley N° 13.981, deberán ser presentadas en el domicilio indicado para la presentación de la documentación en formato papel.

La legibilidad, integridad, autenticidad y veracidad de la información que integre la oferta

será exclusivamente responsabilidad del Oferente.

Aquella documentación que exija en el proceso y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada. Las Declaraciones Juradas deberán ser firmadas de forma ológrafa, escaneadas y finalmente subidas al sistema “PBAC” por los formularios habilitados a tal efecto.

El Organismo contratante mediante la Comisión de Preadjudicación, tendrá la facultad de solicitar los originales de los documentos digitalizados y verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de la información, así como también de la documentación acompañada implicará la pérdida de las garantías. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, el adjudicatario se hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.

**H) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El Oferente deberán mantener los términos de su oferta por un período de sesenta (60) días contados desde el acto de apertura, integrando una garantía de mantenimiento de oferta, conforme Artículo 19 Apartado 1 inciso a del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, la cual será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta y la forma según la establecida en el Articulo 19 Apartado 2 inciso 2 a 6.

Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considera tácitamente mantenida por un lapso igual al inicial.

La mencionada garantía deberá cargarse utilizando los formularios correspondientes en el sistema “PBAC”. Asimismo, deberán presentar en formato papel la documentación original de la garantía dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas a partir del acto de apertura, en sobre cerrado indicando los datos de la contratación, en el Departamento de Contrataciones de la Secretaría de Administración sita en calle 50 N°889 4to piso, CP 1900, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

**I) PROPONENTES.**

A fin de formular la oferta deberá acreditar su inscripción como proponentes en el Registro de Proveedores dependiente de la Contaduría General de la Provincia, acompañando el número correspondiente.

Para ello, deben ingresar a la página web de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires en la parte pertinente (http://www.cgp.gba.gov.ar/Proveedores).

A continuación, deberá hacer click en “Quiero ser proveedor”, y desplegar la opción “Proponentes. Solicitud de Notificación Electrónica”.

Posteriormente, deberán escoger y desplegar la opción “Extranjeros” y completar el formulario con los datos requeridos.

Una vez completo el formulario para solicitar la casilla de Notificación Electrónica (Domicilio electrónico), recibirá en su correo alternativo el usuario y la contraseña para poder acceder a la casilla electrónica de Proponentes.

Podrán ser adjudicadas las ofertas de proponentes no inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, conforme Artículo 11° Apartado 3 Punto I Inciso D del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, en virtud de tratarse de una Contratación Directa del Artículo 18 Apartado 2 Inciso D de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

1. **PERSONERÍA**

Deberán acompañar la documentación societaria y poder legalizado y certificado de quien suscriba la oferta.

1. **DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR**

1. La oferta económica por cada uno de los renglones, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general, según Anexo 1, Planilla de requerimiento. La moneda establecida para la cotización será la indicada en el inciso M de la presente. La misma, debe estar debidamente firmada y sellada por el responsable de la firma.
2. Descripción del servicio ofrecido, de acuerdo a los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas.
3. Acreditación de exclusividad para la comercialización de licencias de software Microsoft mediante nota apostillada del fabricante y debidamente certificada. En caso que la misma se encuentre redactada en idioma extranjero, deberá traducirse al idioma español, por traductor matriculado.
4. Clave de identificación tributaria del país de Residencia (NIF), del beneficiario del exterior.
5. Residencia Tributaria del beneficiario del exterior.
6. Indicación si el importe que se está abonando, incluye o no acrecentamiento por Impuesto a las Ganancias.
7. Garantía de cumplimiento de oferta por el 5 % del total de la cotización.

Toda la documentación solicitada en los requisitos administrativos deberá ser presentada en soporte papel de acuerdo a lo indicado en el artículo antecedente.

La documentación deberá presentarse en original o copia autenticada por Escribano Público y legalizada por el Colegio respectivo cuando fuere de extraña jurisdicción y, según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

**L) DECLARACIONES JURADAS**

A su vez, la oferta deberá contener la siguiente documentación:

1. Declaración jurada de aptitud para contratar de acuerdo al artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. Declaración jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.
3. Declaración jurada que indique que no ha sido demandado por la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales (ANEXO A).
4. Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción, de conformidad con las normas legales vigentes (ANEXO B).
5. Declaración jurada donde el oferente manifieste que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno a presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción de acuerdo a lo establecido por el artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**f)** Declaración Jurada donde manifieste que cumple con la totalidad de lo exigido Especificaciones Técnicas.

**g)** Declaración jurada que manifieste inexistencia de causales de inhabilidad previstas en el Artículo 16° Apartado III del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 59/19 (ANEXO C).

**h)** En el caso de tratarse de sociedades constituidas en el extranjero, deberán contar con la correspondiente inscripción de acuerdo a lo preceptuado en la Ley N°19.550 y sus reglamentaciones y normas vigentes.

**M) MONEDA DE COTIZACIÓN Y REDONDEO**

La moneda de cotización será el Dólar Estadounidense (USD).

La conversión a pesos de la cotización en dólares, a los efectos de la comparación de precios, será determinada en base al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior al de la fecha de apertura.

De existir disparidades entre la cotización antes mencionada y la de la fecha del efectivo pago, la misma recibirá el tratamiento establecido en el cuarto párrafo del apartado 3 Punto III del artículo 23° del Anexo Único del Decreto Reglamentario Nº 59/19.

**N) PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA**

La oferta deberá presentarse en el sistema “PBAC”, a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, en el proceso de contratación, especificaciones Técnicas y sus Anexos si los hubiere, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en los mismos en soporte electrónico. Toda documentación e información que se acompañe deberá ser redactada en idioma castellano, a excepción de los folletos ilustrativos, que podrán presentarse en su idioma original. Solamente serán consideradas como válidas las ofertas confirmadas a través del mentado sistema.

El precio cotizado comprende la totalidad del objeto de la presente contratación incluyendo todos los elementos y servicios adicionales necesarios para el cumplimiento de la prestación en los términos requeridos en los Pliegos y Anexos y demás actuaciones administrativas. El Oferente debe formular oferta por la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados para el renglón, encontrándose prohibidas las cotizaciones parciales para un mismo renglón.

Las ofertas serán admitidas hasta el día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas en el sistema “PBAC”. El acto de apertura de las ofertas se efectuará a través del sistema

“PBAC”, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Vencido el plazo para la presentación de ofertas, no se admitirá presentación alguna, a excepción de aquella documentación que se agregue en cumplimiento de una intimación o aquella documentación requerida en formato papel cuya presentación sea exigida con posterioridad al acto de apertura de ofertas.

**Ñ) REQUISITOS SUBSANABLES Y NO SUBSANABLES**

En todos los casos serán subsanables: i) La insuficiencia de la garantía de mantenimiento de oferta de hasta un diez por ciento (10%); ii) Las omisiones insustanciales, debiendo el Organismo contratante mediante la Comisión de Preadjudicación requerir a los Oferentes las aclaraciones que sean necesarias a fin de subsanar deficiencias siempre que ello no contravenga los principios generales establecidos en el Artículo 3º de la Ley Nº 13.981.

En ningún supuesto, será subsanable la omisión de presentar la cotización debidamente formulada y suscripta mediante los formularios habilitados en PBAC, la falta de presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, ni las ofertas condicionadas y apartadas de las condiciones establecidas en el proceso de contratación.

1. **CRITERIO DE EVALUACIÓN**

La evaluación de la documentación administrativa presentada por el Oferente se encontrará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, la cual analizará detalladamente el cumplimiento de lo establecido en la presente y en el proceso de contratación.

Para el examen de la propuesta presentada el sistema “PBAC” confeccionará de manera automática un cuadro comparativo de precios tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.

La Subsecretaría de Informática de la Procuración General será la encargada de confeccionar un Informe Técnico, expidiéndose acerca del cumplimiento de los requisitos contemplados en las Especificaciones Técnicas, siguiendo lo estipulado en el Artículo 20 Apartado 3, tercer párrafo del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 59/19, y se expedirá sobre la razonabilidad de los precios cotizados.

1. **PREADJUDICACIÓN**

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará al oferente por aviso mediante mensajería de PBAC, al domicilio electrónico declarado por el proveedor. El interesado tendrá derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación, debiendo previamente presentar en forma física la Garantía de Impugnación correspondiente en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, sito calle 50 N° 889 4° piso de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a14.00 hs.

Cumplido ese plazo, la autoridad contratante dicta el acto administrativo de adjudicación según lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 13.981. Si se han formulado impugnaciones, éstas son resueltas en el mismo acto, previa vista y nuevo dictamen de la Comisión de Preadjudicación, el que no se sustancia.

1. **ADJUDICACIÓN**

La adjudicación deberá recaer sobre la oferta más conveniente en cuanto a precio, calidad y demás condiciones fijadas en los pliegos y en las ofertas.

Se desestimarán con causa las ofertas de aquellos oponentes que hayan incurrido en reiterados incumplimientos de sus obligaciones en las condiciones que establece el Decreto Reglamentario N°59/19.

El Organismo podrá rechazar la totalidad de las ofertas en un todo o en parte, sin derecho a indemnización alguna.

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El Adjudicatario deberán integrar la garantía de cumplimiento de contrato que será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, dentro los SIETE (7) días posteriores a la notificación del acto administrativo de adjudicación, la cual será devuelta al cumplimentarse la totalidad de las obligaciones que emergen de la presente contratación, a satisfacción del Comitente.

La mencionada garantía deberá cargarse utilizando los formularios correspondientes en el sistema “PBAC”. Asimismo, deberán presentar en formato papel la documentación original de dicha garantía en el Departamento de Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General sita en calle 50 N°889 4to piso, CP 1900, La Plata, Buenos Aires, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

.

1. **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará únicamente mediante la notificación de la respectiva Orden de Compra de conformidad a lo establecido en el art. 12 y 23 de la Ley N°13.981 y del Decreto Reglamentario N° 59/19. Una vez integrada la garantía de cumplimiento de contrato, este se perfecciona con la notificación de la Orden de Compra al domicilio electrónico del adjudicatario.

1. **CERTIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La prestación efectiva del servicio se certificará con la presentación de los remitos debidamente conformados por la subsecretaría de Informática.

Una vez cumplida la Orden de Compra se deberá presentar en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Administración de la Procuración General sita en calle 50 N° 889/91 Piso 2° de La Plata, el remito original debiéndose detallar en forma clara y precisa:

1. Número de Orden de Compra
2. Número de Renglón
3. Cantidades entregadas o mes de prestación del servicio, lo que corresponda.
4. Firma y aclaración del funcionario de la Subsecretaría de Informática que preste la debida conformidad.
5. Contragarantía por el 100% de la suma anticipada, de acuerdo a lo previsto en el Art. 19 apartado 1 inciso C del Anexo I del Decreto Reglamentario N°59/19.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo impedirá el inicio del trámite correspondiente hasta tanto se subsane el mismo.

El Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración una vez verificado el cumplimiento del contrato, notificará al domicilio electrónico del proveedor el Parte de Recepción Definitiva (PRD), lo que habilitará a presentar la factura correspondiente de acuerdo a lo establecido en el punto siguiente.

1. **FACTURACIÓN Y PAGO**

Las facturas deberán ser presentadas anualmente en original y de manera anticipada en en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Administración de la Procuración General sita en calle 50 N° 889/91 Piso 2° de La Plata, en el horario de 08:00 a 14:00 horas o vía electrónica a la casilla de correo liquidaciones@mpba.gov.ar..

Las mismas deberán cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

Se realizará un pago por año, de forma anticipada conforme a la actualización anual de las licencias objeto de la presente contratación.

Asimismo, deberán ser confeccionadas de acuerdo a las normas establecidas por la AFIP, a nombre de Poder Judicial – Ministerio Público – CUIT 30-70721666-9 – IVA NO ALCANZADO, debiendo contener el siguiente detalle:

a) Número y fecha de la Orden de Compra

b) Descripción de los conceptos facturados;

c) Importe total de la factura;

d) Número de Parte de Recepción Definitiva (PRD)

El pago se efectuará conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III, del artículo 23 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

**W) INCUMPLIMIENTOS.**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente o adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas por los Artículos 24º y 25º del Anexo Único del Decreto Reglamentario N° 59/19.

El incumplimiento de la prestación comprometida por el proveedor se constatará mediante certificación de la dependencia a cargo de la recepción del servicio, que se agregará a las actuaciones, pudiendo dictarse sin más trámite el acto administrativo que disponga la rescisión de la contratación por culpa del contratante y aplique las penalidades contractuales que correspondan.

Cuando sea posible admitir el cumplimiento de las prestaciones fuera de término, la autoridad contratante está facultada para intimar previamente el cumplimiento bajo apercibimiento de rescisión y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por mora.

**X) DAÑOS A TERCEROS**

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas. En caso de que se produjeran, el adjudicatario será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen del Decreto N° 59/19.

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**PROCURACIÓN GENERAL**